

(S-347/18)

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del organismo que corresponda, informe motivos y fundamentos sobre la paralización de obras del Hospital-Escuela de Odontología de la Universidad Nacional de Río Negro, ubicado en la ciudad de Allen por parte de del Programa de Infraestructura Universitaria dependiente de la Secretaría de Obras Publicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

En el mismo sentido se solicita al Poder Ejecutivo Nacional que informe con especial atención los siguientes puntos que se detallan a continuación:

- Porcentaje de avance de la obra.
- Estado actual de pagos a la empresa constructora.
- Plan de ejecución de finalización de la obra.

Silvina M. García Larraburu.-

### FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

La Universidad Nacional de Río Negro es una institución dedicada a la educación universitaria, la extensión y la investigación, creada a partir de la Ley N° 26.330, originándose en el año 2008, con la vocación de consolidarse como una universidad dinámica y emprendedora, cuya finalidad sea facilitar la profesionalización de los jóvenes de la región; promover la cultura y participar de manera activa en la instauración de un sistema económico más justo.

Dicha institución académica se crea en respuesta a la histórica reivindicación de la sociedad rionegrina para contar con una casa de altos estudios que tuviera por misión satisfacer las necesidades de formación universitaria en el territorio provincial, contribuir al desarrollo económico, y promover la movilidad y la justicia social.

En la actualidad se consolida como una institución educativa que lleva adelante sus actividades haciendo énfasis en la ciencia como fuente de conocimiento, en la excelencia como el único resultado aceptable, en la innovación como actividad necesaria para el progreso y en la

asociatividad como creadora de sinergia entre lo local y lo global; albergando en sus 70 carreras a más de diez mil alumnos que conducirán en un futuro cercano el destino de la economía, la sociedad y la cultura regional y nacional.

La carrera de Odontología, es una de las siete carreras de esta especialidad dictadas por universidades públicas en Argentina, y la primera en crearse luego de 50 años en nuestro país. La carrera está organizada por Módulos de Clínicas Integrales, con prácticas extramuros; y mantiene una estrategia pedagógica en base al modelo “Docencia-Servicio-Investigación”.

Desde el comienzo de la carrera existe una articulación de la teoría con la práctica, que se desarrolla en el moderno Hospital-Escuela de Odontología. Este es el primero en su tipo en el territorio que abarca desde La Plata hasta Ushuaia. Tiene capacidad para 100 alumnos y para atender idéntica cantidad de pacientes por turno.

La carrera cuenta con clínicas integradas de complejidad creciente, desde las cuales se promueve la atención con servicios preventivos y curativos de acuerdo a las necesidades de la población.

El nuevo Hospital-Escuela de Odontología de la Universidad Nacional de Río Negro tiene una superficie cubierta total de 3.022 m<sup>2</sup> y constituye la primera etapa de un proyecto mayor que contempla la construcción de 7.480 m<sup>2</sup> en total.

Consta de dos clínicas odontológicas, en planta baja y alta, equipadas con 38 equipos odontológicos. En los mismos pueden trabajar 114 alumnos por turno, en los que se pueden atender igual cantidad de pacientes. Se prevé trabajar en tres turnos; atendiendo a 342 pacientes diarios.

Actualmente el Hospital-Escuela se encuentra en la construcción de su segunda etapa que permitirá que la carrera pueda dictarse con normalidad, contando con los espacios físicos acordes para que los estudiantes puedan realizar instancias prácticas de abordaje.

El 27 de febrero del presente año, el Rector de la UNRN Lic. Juan Carlos Del Bello elevó a la Coordinación de General del Programa de Infraestructura Universitaria dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda; copia de la orden de servicio N°17 de la empresa constructora donde señala la paralización de los trabajos ante la falta de pagos de los certificados y la incertidumbre sobre desembolsos futuros.

En el Contrato firmado por la Universidad como comitente, la misma asume el compromiso previsto en los pliegos licitatorios, de pagar un anticipo que la empresa ha facturado en fecha 8 de noviembre de 2018, y aún se encuentra incumplido, cuando se estipulaba que el mismo sería solventado a los 15 días posteriores al cumplimiento de las obligaciones establecidas para su cobro y que asciende a un monto de \$6.981.071,90.

Cabe señalar que se encuentra acreditado que la contratista ha emitido de conformidad con las exigencias de pliego, los certificados 3º y 4º que ascienden a un monto de 1.373.071.90 y que los mismos no han sido abonados, encontrándose a la fecha el 3º vencido.

Es de destacar que dichas situaciones genera un incumplimiento de la Cláusula Cuarta inciso 1) del Convenio de Adhesión al Programa Nacional de Infraestructura Universitaria, firmado entre la Universidad y la Unidad Ejecutora dependiente del del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de Nación con fecha 29 de marzo de 2017, en la que se asume el compromiso de “financiar y auditar técnica, legal y administrativamente la obra del proyecto, efectuarlos pagos a proveedores y contratista por cuenta y orden de la Universidad, conforme las estipulaciones de los documentos del Programa”.

Éste escenario complejo implica un serio riesgo patrimonial para la Universidad, toda vez que los documentos del Programa exigen que el comitente se ajuste al contrato modelo incluido como anexo documental el mencionado convenio y que en la cláusula octava establece que “el contratista tendrá una única relación contractual con el comitente, renunciando en forma expresa a cualquier pretensión de imputar responsabilidad contractual con la Corporación Andina de Fomento o a la Nación Argentina, o a cualquiera de sus dependencias.

Sumado a que la paralización de la obra implica que dicha institución académica no podrá contar con los espacios áulicos previstos para el funcionamiento de la carrera de Odontología, exigidos en los requerimientos de la acreditación de la carrera por parte de CONEAU.

Dada la importancia del cumplimiento en tiempo y forma de las obras previstas para el Hospital-Escuela de Odontología más grande de la región patagónica, es que solicito fundamentos sobre la falta de pago a la empresa constructora y paralización de las obras.

Por todo lo expresado anteriormente, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Silvina M. García Larraburu.-

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES